

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 065 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 21 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N°119-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025, Informe N°034-2025-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de enero de 2025, Informe N°006-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de enero de 2025, Informe N°658-2024-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N°905-2024-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de diciembre de 2024, Carta N°019-2024-SO/EMAPICA S.A. de fecha 10 de diciembre de 2024, Resolución de Gerencia General N°056-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de febrero de 2025, Acta de Inicio de Obra de fecha 12 de febrero de 2024, Acta de recepción de obra de fecha 15 de julio de 2024, Orden de Servicio N°2400331 de fecha 23 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Con fecha 14 de diciembre de 2023, la EPS EMAPICA S.A., y la empresa EFF INGENIEROS E.I.R.L. suscribieron el Contrato N°026-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. a través del cual este último se obligó en la contratación para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N°2546337, derivado de la Adjudicación Simplificada SM-017-2023-EPS EMAPICA S.A.-1 (1ra Convocatoria);

Que, mediante Orden de Servicio N°2400331 de fecha 23 de abril de 2024, se contrata al Ing. Juan Jesús Rojas Chauca a fin de que ejecute la contratación de la consultoría para supervisión de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N°2546337;

Con fecha 12 de febrero de 2024 se suscribe el Acta de Inicio de Obra, y con fecha 15 de julio de 2024 se suscribe el Acta de recepción de Obra, estando presente el área usuaria, el supervisor y el contratista.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°056-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de febrero de 2025 se aprobó la liquidación final de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546337;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 065 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Carta N°019-2024-SO/EMAPICA S.A. de fecha 10 de diciembre de 2024, el Ing. Civil Ing. Juan Jesús Rojas Chauca en calidad de supervisor de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546337, presenta la liquidación de la supervisión de obra, adjuntado los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N°905-2024-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita a la Oficina de Finanzas la emisión del reporte financiero, lo que permitirá continuar con el trámite regular de la liquidación de contrato de supervisión de obra;

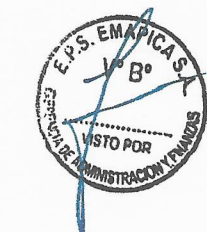
Que, mediante Informe N°658-2024-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Finanzas realiza el resumen de pagos realizados al supervisor de obra, indicando que hay una diferencia de S/4,120.00 (Cuatro mil ciento veinte con 00/100 soles), remitiendo el informe financiero correspondiente;

Que, mediante Informe N°006-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de enero de 2025, la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras solicita a la Oficina de Contabilidad la emisión del informe contable - financiero para ejecutar la liquidación técnico - financiero de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546337;

Que, mediante Informe N°034-2025-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina de Contabilidad de la revisión y análisis precisa que hay una diferencia de S/4,120.00 (Cuatro mil ciento veinte con 00/100 soles). En ese sentido, se recomienda derivar al área usuaria para que continúe con el trámite respectivo de liquidación de supervisión de obra;

Que, mediante Informe N°119-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, de realizado el análisis con los documentos de los vistos y sus antecedentes, concluye que la Liquidación de supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546337, tiene un saldo a favor del supervisor de obra, el Ing. Civil Ing. Juan Jesús Rojas Chauca, de S/ 14,177.38 (Catorce mil ciento setenta y siete con 38/100 soles) por pago de liquidación de obra. El monto total de liquidación del contrato de supervisión de obra es de S/ 51,257.38 (Cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete con 38/100 soles), del cual se ha ejecutado el 100% de las metas programadas;

Del informe antes mencionado, se recomienda que la Liquidación de Contrato de Supervisión de obra sea aprobado mediante acto resolutivo, considerando en la misma el monto contable de S/ 41,200.00 (Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 soles), incluido I.G.V., como monto final de contrato, y la cuenta contable es 339202406. En ese contexto, se presenta el cuadro del resumen total de la liquidación, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 065 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2546337				
PAGOS	SOLICITADOS POR CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS EMAPICA S.A.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR CANCELAR)
INFORMES MENSUALES:				
Informe Mensual N° 01	S/ 3,708.00	S/ 3,708.00	S/ 3,708.00	S/ 0.00
Informe Mensual N° 02	S/ 19,158.00	S/ 19,158.00	S/ 19,158.00	S/ 0.00
Informe Mensual N° 03	S/ 14,214.00	S/ 14,214.00	S/ 14,214.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 37,080.00	S/ 37,080.00	S/ 37,080.00	S/ 0.00
Pago por liquidación (Según contrato)	S/ 4,120.00	S/ 4,120.00	S/ 0.00	S/ 4,120.00
Pago por elaboración de liquidación de contrato de ejecución de obra (A cargo del contratista ejecutor)	S/ 10,057.38	S/ 10,057.38	S/ 0.00	S/ 10,057.38
TOTAL	S/ 51,257.38	S/ 51,257.38	S/ 37,080.00	S/ 14,177.38



Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".



Que, estando a las consideraciones expuestas, considerando que la Liquidación de Contrato de Supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546337 cuenta con la conformidad de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario se proceda emitir la resolución que la apruebe;



Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación de Contrato de Supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, LA URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546337, con el monto de S/ 51,257.38 (Cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete con 38/100 soles), del cual se ha ejecutado el 100% de las metas programadas, y un saldo a favor del supervisor de obra, el Ing. Civil Ing. Juan Jesús Rojas Chauca, de S/ 14,177.38



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 065 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

(Catorce mil ciento setenta y siete con 38/100 soles) por pago de liquidación de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA. PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERGEDES, URB. LA MODERNA, URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2546337				
PAGOS	SOLICITADOS POR CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS EMAPICA S.A.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR CANCELAR)
INFORMES MENSUALES:				
Informe Mensual N° 01	S/ 3,708.00	S/ 3,708.00	S/ 3,708.00	S/ 0.00
Informe Mensual N° 02	S/ 19,158.00	S/ 19,158.00	S/ 19,158.00	S/ 0.00
Informe Mensual N° 03	S/ 14,214.00	S/ 14,214.00	S/ 14,214.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 37,080.00	S/ 37,080.00	S/ 37,080.00	S/ 0.00
Pago por liquidación (Según contrato)	S/ 4,120.00	S/ 4,120.00	S/ 0.00	S/ 4,120.00
Pago por elaboración de liquidación de contrato de ejecución de obra (A cargo del contratista ejecutor)	S/ 10,057.38	S/ 10,057.38	S/ 0.00	S/ 10,057.38
TOTAL	S/ 51,257.38	S/ 51,257.38	S/ 37,080.00	S/ 14,177.38



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud y conformidad emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras a través del Informe N°119-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que para efectos de activar la Supervisión de la Obra señalada en el Artículo Primero, se deberá de activar la cuenta contable 339202406.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR el saldo a favor del contratista Juan Jesús Rojas Chauca, el monto de S/ 14,177.38 (Catorce mil ciento setenta y siete con 38/100 soles) por pago de liquidación de obra.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - Los profesionales que han intervenido en la proyección, revisión y análisis técnico que comprende la presente liquidación, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes de conformidad respectivos.

ARTÍCULO SETIMO. - DISPONER al asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 065 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFICAR la presente resolución al contratista Juan Jesús Rojas Chauca, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

